

Rejenda y para oho Lanades tambien andeser
los unmill quinientos ochenta y dos de Cellon que
segun la citada Relacion paran engoder de oho
Nuanos Depositario empleandolos entuero en cas
tagena con la maior combenienzia y por el costo y
costas que tubiere se benda engan corido para el
Abasto de oho Vexinos sin combextirto en otro
uso bajo la pena establecida en la Real Pragma
tica, y de que por el R. Consejo se paxone dera a lode
mas que aya lugar, Del Rejendo Depositario
haga el empleo y compra de trigo expuesado con
dho Dinero con ynterbenio del Rejendo Gonza
lo Oriente y de oho Dufran. Rabacho procediendo
con la maior justificacion asi para el empleo de
dho Dinero como para que el Abasto de San Se
haga sin gravar a oho Vex. por el costo y costas
sin auumentar les en maravedi en cada fanega
de trigo, Uevando Cuenta formal del que se com
prare y vendiere engan corido asi del asceres Re
fendos como del que ympartare el que con el Re
fendo Dinero se compra; y para que la moros
dad de los Deudores que no an pagado a oho Posito
nora en perjuizio del Caudal del dho dñe
esta Ciudad a la falta de cosecha que oho Vexinos
an tenido se obtienen de nuevo asatis favor del De
positario apagar el que deuen con las creces acof
tumbradas para la cosecha del año proximo
venidero a expenion de los R. de fran. Herz
Garcia Depositario que fue de oho Posito por
tener autos pendientes en el tribunal de Su

